

ANUNCIO EN PERFIL DEL CONTRATANTE

Por Resolución Presidencial de ADISMONTA de fecha 09 de junio de 2010, ha sido aprobada la adjudicación provisional del expediente de contratación del servicio de Desarrollo del proyecto “Tradición para el Desarrollo Sostenible”, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y del art. 66.3 de las Instrucciones de contratación de ADISMONTA.

1. Entidad adjudicadora: ADISMONTA

Número de expediente: NSer/02/2010

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: servicio de desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto “Tradición para el Desarrollo Sostenible”.

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad por razón de la cuantía.

5. Adjudicación Provisional.

- a) Fecha: 09 de junio de 2010.
- b) Contratista: D. Alberto Durán Ruiz.
- c) Nacionalidad: Española

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Adjudicar provisionalmente el contrato de **servicio de Desarrollo del proyecto “Tradición para el Desarrollo Sostenible”**, al empresario individual **D. Alberto Durán Ruiz.**, con NIF núm. 16041701-Y, para su desarrollo a través de la productora EXTREMA PRODUCCIONES a la que representa, por el precio de 26.396,60. euros, IVA incluido Este contrato está financiado con cargo al expediente nº 323.007 promovido por ADISMONTA en el marco del Enfoque LEADER que gestiona en su ámbito territorial de actuación, dentro de la Medida 323 de Conservación y Mejora del Patrimonio Rural, cofinanciada por FEADER.



SEGUNDO.- Concretar los términos del contrato en relación a:

Se mantienen los términos previstos en Pliego de Cláusulas, como necesidades a satisfacer, siendo objeto la contratación de servicios en base a un plan de grabación de un número determinado de registros sobre las tradiciones, trabajos y fiestas populares de la comarca de Sierra de Montánchez y Tamuja, con sus rituales, canciones, etc., mediante las técnicas propias del documental, para dar a conocer y preservar la memoria de la cultura tradicional.

TERCERO.- Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de anuncio en el perfil del contratante, que puede consultarse en la página web www.adismonta.com

QUINTO.- Requerir a la empresa para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde la recepción de la notificación de la adjudicación provisional del contrato, presente la documentación justificativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (del Estado y la Comunidad Autónoma) y con la Seguridad Social.

SEXTO.- Notificar esta resolución a la empresa adjudicataria para su conocimiento y efectos oportunos.

En Torre de Santa María, a 09 de junio de 2010.

EL PRESIDENTE

FDO.: ALFONSO BÚRDALO ÁVILA.